



Pablo Gutiérrez - Alviz y Conradi

NOTARIO

C/. Santas Patronas, 2 - 4
(esquina Avda. Reyes Católicos)
Teléfonos 954 21 35 31 - 954 21 23 26
Fax 954 21 11 88
Sevilla 41001

1068

Apostillar
"ECUADOR"

Número: 1.068

13/03/2015

PODER GENERAL

DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS, S.A

08/2014



CF4513032

Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi

Notario

c\ Santas Patronas nº 2 y 4

Telf: 954 213 531 – 954 212 326

Fax: 954 211 188

NÚMERO MIL SESENTA Y OCHO -----**PODER ESPECIAL** -----

EN SEVILLA A TRECE DE MARZO DE DOS MIL
QUINCE. -----

Ante mí, PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI,
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA, CON
VECINDAD Y RESIDENCIA EN SEVILLA. -----

COMPARECE: -----

DON GONZALO MADARIAGA PARIAS, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado, y vecino de Sevilla, con
domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Cruces, número 8, con
DNI nº 27.289.133-R. -----

Identifico al compareciente por su D.N.I. que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía
Mercantil **“DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.”**,
sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla,
Avenida de la Buhaira, Número 28, 1, Oficina 33, constituida por
tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día
5 de Noviembre de 1.993, ante el Notario Don Francisco Rosales
Salamanca, número 3.448 del protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1.874, de la Sección General, folio 149, hoja SE-16.740, inscripción 2ª.-

Tiene CIF número A-41.626.672. -----

Su representación y facultades para este acto resultan de su cargo de representante persona física y Administrador Único de la Compañía Mercantil **MADARIAS INVERSIONES S.L.**, domiciliada en Sevilla, calle Cruces 8, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 120, del tomo 5.314, hoja SE-88100, CIF número B91915322, a su vez Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Compañía Mercantil **“DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.”**, cargo que le fue deferido mediante escritura otorgada ante mi, el día 21 de Abril de 2.014, número 1.557 del protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Sevilla, por la inscripción 28, del tomo 1.874, hoja SE-16740, cuya copia autorizada tengo a la vista y después de haberla leído, el compareciente a mi juicio y bajo mi responsabilidad, en el carácter en el que interviene, tiene facultades bastantes para otorgar la presente escritura de poder. --

Asevera la plena vigencia de su cargo y facultades así como la subsistencia de la entidad por él representada. -----

Le juzgo, según interviene, con capacidad y legitimación para el otorgamiento de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, y a tal fin. -----

CF4513031

08/2014

**DICE Y OTORGA:**-----

Que en la forma en que interviene, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **DON CAMILO DAVID PAZMIÑO VALENCIA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado, para que en nombre y representación **DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS, S.A.**, ejerciten las siguientes facultades inherentes a los procuradores y en especial:-----

a) Para que tenga las más amplias facultades para que pueda realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio ecuatoriano en especial para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 415 numeral 3 de la Ley de Compañías. -----

b) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima **DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.** para que domicilie en el Ecuador la compañía y administre la sucursal en el país. Podrá delegar parcial o totalmente su facultad mediante el otorgamiento a terceros de poderes enerales y especiales.-----

c) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias en la sucursal domiciliada en el Ecuador y en la compañía "Ingeniería y Proyectos Industriales Ecuador" INGREPROINDE, S.A., de la cual la compañía DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A. es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto. -----

d) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía. -----

e) Pague a nombre de la Compañía DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A. los impuestos, tasas o contribuciones, realice de manera personal o a través de terceros las declaraciones de impuestos, presente sustitutivas en todas las instituciones públicas que se requiera, que le corresponda a la sucursal y a la compañía "Ingeniería y proyectos Industriales Ecuador" INGERPROINDE, S.A. en el Ecuador. -----

f) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales reconocidas para precautelar los intereses de la compañía; y.-----

g) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa de la Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que

CF4513030

08/2014



impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa. -----

h) Para que retire las cartas y paquetes certificados de las oficinas de correos, abra las cartas, mails que sean dirigidos a la sucursal y firme recibos a nuestro nombre; para rendir y pedir que le rindan cuentas, dando su aprobación, observándolas e impugnándolas si así lo juzga oportuno, debido en su caso otorgar finiquitos o recibos correspondientes.-----

i) Para que con su sola firma deposite, retire, abra y cierre cuentas de ahorros o corrientes en cualquier banco o mutualistas del país, ya sea en dólares o en cualquier moneda. Para que realice solicitudes de servicios bancarios, retire estados de cuenta, retiro de tarjetas de débito, crédito, cheques potestados, pedido y retiro de chequeras, acceso a casilleros de seguridad. Para girar, aceptar, garantizar, avalar, redescontar, endosar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, resguardos o cualquier otra clase de documentos comerciales, títulos valores especiales, o comunes, para prestar fianzas, hipotecas u otras garantías; celebrar contratos de seguros y hacer abandono, si procede de los bienes asegurados. -----

j) Para cobrar judicial o extrajudicialmente letras de cambio, facturas, cheques, pagarés a la orden, liquidaciones, utilidades, a haya derecho. -----

k) Para arrendar los bienes inmuebles de propiedad de mi representada y cobrar los arriendos de los mismos, Para contratar arriendos para la sucursal y de la compañía "Ingeniería y Proyectos Industriales Ecuador" INGEPROINDE, S.A. y pagarlos. Para hacer, consentir, aprobar o impugnar inventarios, avalúos, rescindir, demandar la nulidad o la resolución y dejar sin efecto (resciliar) toda clase de actos y contratos; convertir prórrogas, novaciones, condonaciones o remisión de deudas y celebrar contratos cambiarios, nombrar árbitros, transigir sobre toda clase de actos y contratos; convenir prórrogas, novaciones, condonaciones o remisión de deudas y celebrar contratos cambiarios, nombrar árbitros, transigir sobre toda clase de asuntos, derechos, créditos, cuestiones dudosas o cualesquiera diferencias, sometiéndose a decisión de los jueces, árbitros o amigables componedores, podrá comprar, vender vehículo de cualquier tipo. Para realizar trámites de matriculación de vehículos, contratación de seguros de los mismos. -----

l) Para representarnos como actor, demandado o tercerista coadyuvante o excluyente en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, penales, civiles, mercantiles, laborales,

CF4513029

08/2014



administrativas o de cualquier otra naturaleza en que tenga interés directo, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicio, continuándolos por todos los trámites e instancias hasta su completa terminación. -----

m) Para intervenir en juicios de concurso de acreedores, tercerías y quiebras, demandar en forma verbal sumaria, ejecutiva, especial y ordinaria, interponer recurso de apelación, casación y renunciar a estos recursos o a los que ya los hubiera interpuesto; recurrar magistrados, jueces y secretarios, pedir que la causa pase a la sala de conjueces, desistir de las recusaciones que hubiera promovido y para que prorrogue la jurisdicción de los mismos funcionarios. -----

n) Para solicitar medidas preventivas, embargos, requerimientos y remate de bienes o adjudicación de ellos, pedir y absolver posiciones; deferir al juramento decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios o instancias entablados, repreguntar y tachar a testigos e impugnar la prueba de la parte contraria. -----

o) Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos de cantidades, cargas de pago o de cancelación de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio del poder que le confiero ya para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que corresponda de tales instrumentos. -----

p) Para que pueda requerir certificaciones a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, presentar ofertas ante personas privadas y personas públicas en procesos previstos en la Ley Orgánica de Compras Públicas, comparecer a rondas, juntas o procesos de negociación, suscribir actas de negociación, solicitar y suscribir garantías contractuales, suscribir todo acto o proceso precontractual, suscribir todo tipo de contratos, suscribir actas de entrega recepción y otros documentos necesarios para celebrar contratos con entidades del sector público y privado a nivel nacional. -----

q) Faculto a mi mandatario para que de ser necesario delegue el presente poder en todo o en parte, principalmente en calidad de procuración judicial, reservándose o no su ejercicio, para revocar los poderes que confiera. -----

r) Para que en todo caso que por la Ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del mandante para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren. -----

CF4513028

08/2014



s) El mandatario en el ejercicio de su mandato tendrá las atribuciones de realizar todo tipo de gestiones en instituciones públicas y privadas. En fin, que el apoderado en ningún caso, encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues para todo lo que pueda necesitar le damos amplias facultades, con libre, franca y general administración y negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores, las especiales del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer nuestras firmas. -----

t) Y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados precisos o convenientes a los fines de esta escritura.-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero denominado Administración y Organización y cuyo responsable es la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es realizar la gestión de los datos necesarios para la prestación de

servicios solicitada. -----

Asimismo le informamos de que sus datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas que lo soliciten en cumplimiento de la legislación vigente. -----

Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI en la dirección Calle Santas Patronas, 2-4, 41001 Sevilla.-----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a mi presencia, al que por su elección leo esta escritura, que he redactado conforme a minuta y enterado de su contenido, la aprueba y ratifica, firmando conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante, y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado en cinco folios, especial para documentos notariales, serie CF, números 4517554, sus tres siguientes en orden y el del presente, yo, el Notario, doy fe.= -----

[Está la firma del compareciente.- Signado.-Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría] -----

CF4513027



ES COPIA AUTORIZADA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para "DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A", en Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil quince, en seis folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial, serie CF, número 4513032 y los anteriores correlativos en orden de numeración. DOY FE. -----





CF0199689



EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE Nº CF4513027

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pablo Gutiérrez Alviz Conradihas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de** NOTARIOacting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de** su notaríabears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en
at / à

Sevilla

6. el día

16/03/2015

the / le

7. por
by / par

D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano

8. bajo el número N4227/2015/006872

No

9.**10. Firma:**Signature:
Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:fZki-i+j4-cNh-tR0q

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:fZki-i+j4-cNh-tR0q

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:fZki-i+j4-cNh-tR0q